

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



CONSTITUYE COMITÉ
OPERATIVO AMPLIADO QUE
INDICA.

Resolución Exenta N° 935

Santiago, 24 SEP 2014

Vistos:

Lo dispuesto en la letra x) del artículo 70 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, contenido en el D.S. N°39 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum N° 169, de 5 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, en el Acta N° 2 del 6 de junio de 2014, de la sesión del Comité Operativo para elaboración del Plan de Descontaminación por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria y anual, para la comuna de Osorno; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

Considerando:

- 1.- Que por Resolución Exenta N°434, de 27 de mayo de 2013, se inició el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria y anual, para la comuna de Osorno.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N° 1001, de 21 de noviembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica citado; la que fue rectificada mediante Resolución Exenta N° 106, de 14 de febrero de 2014.

3.- Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá convocar a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del Comité Operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la Administración del Estado, propuestas por el Comité Operativo.

4.- Que, el Comité Operativo en la sesión celebrada el 6 de junio de 2014, acordó proponer los integrantes del Comité Operativo Ampliado, según consta en Acta N° 2 de la Segunda reunión formal del Comité.

5.- Que, por Memorándum N°169, de 5 de agosto de 2014, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, solicita la dictación de la resolución que constituya un Comité Operativo Ampliado para la elaboración del Plan de Descontaminación mencionado.

RESUELVO:

1.- **Créase** el Comité Operativo Ampliado para elaboración del Plan de Descontaminación por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria y anual, para la comuna de Osorno, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, o quien lo represente, e integrado, además, por:

- a. Los integrantes del Comité Operativo constituido mediante la Resolución Exenta N° 1001, de 21 de noviembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.
- b. Un representante de la Cámara Chilena de la Construcción de Osorno.
- c. Un representante de la Red Ambiental Ciudadana de Osorno.
- d. Un representante del Consejo Transporte Mayor de Osorno.
- e. Un representante de la Universidad Tecnológica de Chile, sede Osorno.
- f. Un representante de la Asociación de Consumidores de Osorno - ACO.
- g. Un representante del Grupo de Extensión Ambientalista, Taller "Tejuelas".
- h. Un representante del Colegio Emprender Osorno.
- i. Un representante de la Asociación Chilena de Productores Lácteos A.G. (APROQUESO A.G.).

En caso de ausencia o impedimento del Presidente éste será reemplazado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Los Lagos.

2.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de los Lagos o en los lugares que se determine con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

3.-. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo que se crea por este acto.

Anótese, comuníquese, y archívese.-



MARCELO MENA CARRASCO
Ministro del Medio Ambiente (S)

PGF/jra

Cc.

- División Jurídica
- SEREMI Medio Ambiente de Los Lagos
- División de Calidad del Aire
- Integrantes Comité
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDAATTE. A UD.,